PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº.....5.813.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 01/2015 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 292.065.-

Asunción, 30 de Junio de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 46/15, sobre la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 01/2015 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID N° 292.065,** y el Dictamen N° 178/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.683 del 28 de abril de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 01/2015 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID N° 292.065,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. –

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 46/15 de fecha 18 de junio de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. –

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 46/15 recomienda cuanto sigue; "*...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda*** *en el marco del llamado a* ***Licitación Pública Nacional - PAC Nº 01/2015 - "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM****, adjudicar a la empresa* ***BIG BOX S.R.L.,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 2.400.000.000 (guaraníes dos mil cuatrocientos millones)*** *IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios...".* –

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 178/15 del 19 de junio de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 46/2015. –

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de

Secretario

César Andrés Garay

SINDULFO BLANCO
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....5.813.....

Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 46/15 de fecha 18 de junio de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas; –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 01/2015 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID N° 292.065,** a la empresa **BIG BOX S.R.L.,** por un **MONTO MÍNIMO** de **Gs. 1.200.000.000 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS MILLONES)** y un **MONTO MÁXIMO de Gs. 2.400.000.000 (GUARANÍES DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios que se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total Unitario por Hoja (IVA Incluido)
1	78131602-001	GUARDA				
1.1		AMALCENAJE DE ARCHIVOS	1	unidad (por caja)	caja	4.250
1.2		TRANSPORTE DE ARCHIVOS	1	unidad (por caja)	caja	4.250
2	78131804-001	GESTION DE ARCHIVOS				
2.1		SERVICIO DE EMBALAJE DE ARCHIVOS	1	unidad (por caja)	caja	10.250
2.2		SERVICIO DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS	1	unidad (por caja)	caja	10.250
Total de Precios Unitarios Adjudicados						29.000

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución. –

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. –

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar. –

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí:

ALEJANDRINO COLMAN SALDIVAR
Secretario

Observaciones:

Esta Magistratura ha sido enfática y diáfana en observar que en el borrador del contrato a suscribir con la empresa adjudicada, el cual aparece en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, no se estableció ningún requisito de mantener la debida confidencialidad de los documentos que serán objeto de resguardo por terceros, así como tampoco se prevén las sanciones que correspondan en Derecho aplicar en casos que se produzcan situaciones anómalas.-

Se omitió, además, especificar qué documentos serán almacenados por la empresa adjudicada.-

Es pertinente y necesario rememorar lo que el Código de Organización Judicial dispone en su Artículo 186, inciso k), sin perder de vista el costo del servicio, que será: Guaraníes 1.200.000.000 por año, monto mínimo.-

Con los alcances pergeñados ut supra, signa esta Magistratura en disentimiento.-

Ante mí:

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

César Antonio Garay

UNIDAD DE MATRIZ DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº 2579
23 JUL. 2015 09:00
PG019 2